



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2185-2024-R-UNE

Chosica, 17 de julio del 2024

VISTO el Oficio N° 511-2024-OGC-UNE, del 16 de julio del 2024, de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario;

Que, en el artículo 361 del Reglamento General de la UNE EGyV, se consignan a los Órganos de Asesoramiento dependientes del Rectorado, figurando, entre otros, la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que con Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, el organigrama correspondiente; en el cual se precisa que la Unidad de Calidad Universitaria es un órgano dependiente de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que con Resolución N° 1529-2024-R-UNE, del 08 de mayo del 2024, se autoriza el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de cinco (5) servidores, a partir del 06 de mayo del 2024, figurando, entre otros, el Lic. Gerson Teodor BENITO CONDORI;

Que mediante el documento del visto, el Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad refiere a la Rectora que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal interna, es pertinente efectuar la adecuación respectiva; por lo que propone el encargo de la Jefatura de la Unidad de Calidad Universitaria al Lic. Gerson Teodor BENITO CONDORI, en adición a sus funciones;

Que mediante Oficio N° 0002-2024-URH-UNE, del 15 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, tras la consulta efectuada al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la Opinión Legal N° 426-2024-OAJ-UNE, señala que es procedente su atención;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, a partir del 17 de julio del 2024, la Jefatura de la Unidad de Calidad Universitaria dependiente de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Lic. Gerson Teodor BENITO CONDORI, en adición a sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el servidor contratado bajo la modalidad CAS presente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2023-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1738-2023-R-UNE, del 20 de junio del 2023.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

